



Sr. Rafael Sánchez Martín
Coordinador Autonómico
Sector de Administración Local
CSIF Catalunya

Apreciado señor Rafael Sánchez,

Hemos recibido el escrito dirigido a este Departamento en fecha 17 de noviembre de 2020, actuando en nombre y representación de Central Sindical Independiente y de Funcionarios, en el que nos solicita que se realicen las modificaciones normativas oportunas, con la finalidad de eliminar ciertas patologías médicas que actualmente se establecen como excluyentes para acceder a las plazas convocadas de policía local de Cataluña.

En primer lugar, agradecerles que se hayan puesto en contacto con nosotros trasladándonos sus inquietudes en este aspecto, y exponiendo la normativa actual que podría amparar la posibilidad de que ciertas causas médicas no sean motivo de exclusión para el acceso a determinados empleos públicos, como en el caso que nos ocupa, para el acceso a los cuerpos de policía local de Cataluña.

Decirles, que una vez estudiada la normativa referenciada, así como el Acuerdo de Gobierno adoptado en Cataluña mediante el Acuerdo GOV/74/2020, de 2 de junio, de revisión y actualización de las causas médicas de exclusión en el acceso a cuerpos, escalas o categorías de la Administración de la Generalitat de Catalunya, **hemos procedido a dar traslado de su consulta a la Asesoría Jurídica del Departamento de Interior, con la finalidad de trabajar de manera conjunta, y estudiar la manera de trasladar esta actualización a las policías locales.**

Finalmente, sólo nos queda decirles que esta Subdirección trabaja con el objetivo de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad que debe imperar en todos los procedimientos de acceso a los cuerpos de la policía local de Cataluña, con el fin de evitar discriminaciones en comparación con otros cuerpos de seguridad, que no sean justificables, y así asegurar la necesaria homogeneización de estos cuerpos de seguridad.

Cordialmente.

Firmado y fechado electrónicamente por:

JORDI JARDÍ PINYOL
DIRECTOR GENERAL



Rafael Sánchez Martín, Coordinador Autonómico del Sector de Administración Local de CSIF Catalunya, le dice a Vd:

Estimado Sr. Conseller d'Interior.

Mediante Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público, se aprobó la eliminación de la celiaquía, la diabetes, la psoriasis y el VIH en el acceso al empleo público estatal.

Dicha Orden en su ANEXO afirma que: *“El Tribunal Constitucional ha señalado que la enfermedad puede en determinadas circunstancias constituir un factor de discriminación análogo a los expresamente contemplados en el artículo 14 de la Constitución, encuadrable en la cláusula genérica de las otras circunstancias o condiciones personales o sociales contemplada en el mismo”. “Asimismo, nuestro texto constitucional reconoce el derecho de los ciudadanos a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos y que dicho acceso a la función pública se realice de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, a la vez que ordena a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.*

Como puede ver Vd, el Gobierno eliminó el veto en el 2018 para el acceso al empleo público, entre otros, para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Comunidades Autónomas como Andalucía, o varios Ayuntamientos de Aragón y han eliminado dicho veto.

La Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero es muy clara al respecto y las administraciones públicas deberían tenerlo en cuenta. ***“De acuerdo con la evidencia científica actual, no existe razón alguna para excluir del acceso al empleo público, en ninguno de sus ámbitos, en base al mero diagnóstico de una enfermedad, porque sería caer en el estigma, sino que habrá de hacerse en base a parámetros clínicos. Por lo tanto, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, ningún ciudadano podrá ser excluido de las pruebas por un diagnóstico, si bien el acceso al correspondiente empleo público estará condicionado por la superación, en idénticas condiciones, de las pruebas correspondientes”***, recoge esa orden, publicada en el BOE.

La orden señala que este acuerdo debe aplicarse en el caso de la celiaquía y la psoriasis a partir de las pruebas convocadas en la Oferta de Empleo Público de 2019. Y la diabetes debe eliminarse obligatoriamente como causa de exclusión a partir de la Oferta de Empleo Público de 2020. *“Los opositores se adaptarán a la evidencia científica en el momento de las convocatorias y estarán sujetos al dictamen del órgano facultativo correspondiente en cada oposición.”*

El Govern y tras ese acuerdo tomado por unanimidad por la Mesa Sectorial de Negociación del pasado 17 de febrero para eliminar la discriminación por motivos de salud y garantizar el derecho al trabajo, aprobó limitar al máximo las causas médicas de exclusión para el acceso a la función pública y eliminar las exclusiones genéricas para determinadas enfermedades. Se pretendía así evitar cualquier discriminación por motivo



de salud y garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo público respetando los principios de mérito y capacidad. En esa reunión de Mesa Sectorial se ratificó un informe elaborado por un grupo de trabajo multidisciplinar, integrado por personas expertas en la materia. Dicho acuerdo también contó con el informe favorable de la Comisión Técnica de la Función Pública.

De esta manera, el Govern eliminó la celiaquía, la diabetes mellitus, la psoriasis y la infección por VIH como causas de exclusión con carácter general en las bases de convocatoria de las pruebas selectivas del personal funcionario, estatutario y laboral (mossos, bomberos, agentes rurales y personal penitenciario, entre otros). Se mantienen limitaciones para la diabetes mellitus, la psoriasis y la infección por VIH en casos concretos que puedan comportar riesgos en el desarrollo de las tareas propias del cuerpo

Los aspirantes a cuerpos de policía local y de vigilantes municipales, afectados por esta patologías, siguen sufriendo esta discriminación a la hora de presentarse a muchas de estas pruebas selectivas. Y como verá Vd, si en os cuerpos de seguridad estatales y autonómico, con funciones similares se la eliminado esta discriminación, no hay ninguna razón para que no sea así en los empleados públicos locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de los avances médicos que han tenido lugar en las últimas décadas esperamos que estos cambios también se apliquen a estos **policía local y vigilantes municipales** y ningún opositor sea discriminado por su condición de paciente de celiaquía, diabetes, psoriasis o son portadores de VIH a la hora de acceder a un empleo público se reflejen, por fin, en la normativa autonómica que regula el acceso a la Administración local de Cataluña.

Por todo esto, le **SOLICITO**:

Tenga por presentado este escrito y se inicien todos los trámites oportunos para la modificación de la normativa autonómica de acceso a la Función Pública Local en Cataluña y se traspongan la normativa autonómica de acceso para los pacientes referidos en este escrito, permitiendo de esta manera, el acceso a dichos pacientes a las pruebas selectivas para policía local y vigilante municipal de los municipios de Cataluña, permitiendo así que los avances médicos que han tenido lugar en las últimas décadas se reflejen, por fin, en esta normativa, y que estos pacientes no sean discriminados por su condición a la hora de acceder a un empleo público.

En Girona a 16/11/2020

Rafael Sánchez Martín

Coordinador Autonómico Sector Administración Local CSIF Catalunya

CSIF sol·licita a la Generalitat que permeti l'accés a la Policia Local a les persones diagnosticades amb VIH, diabetis, psoriasis i celiàquia

El Govern d'Espanya va eliminar, en el 2018, el veto que impedia a persones que sofrissin celiàquia, diabetis, psoriasis i VIH l'accés a l'ocupació pública estatal, entre altres, per a les Forces i Cossos de Seguretat de l'Estat, amb el que garantia que cap ciutadà pogués ser exclòs de les proves per un diagnòstic i que l'accés a la corresponent ocupació pública estigués condicionat per la superació, en idèntiques condicions, de les proves corresponents.

El Govern de la Generalitat, després d'un acord pres per unanimitat per la Taula Sectorial de Negociació del passat 17 de febrer, per a eliminar la discriminació per motius de salut i garantir el dret al treball, va aprovar limitar al màxim les causes mèdiques d'exclusió per a l'accés a la funció pública i eliminar les exclusions genèriques per a determinades malalties. Es pretenia així evitar qualsevol discriminació per motiu de salut i garantir la igualtat d'oportunitats en l'accés a l'ocupació pública respectant els principis de mèrit i capacitat.

D'aquesta manera, el Govern va eliminar la celiàquia, la diabetis mellitus, la psoriasis i la infecció per VIH com a causes d'exclusió amb caràcter general en les bases de convocatòria de les proves selectives del personal funcionari, estatutari i laboral (Mossos, Bombers, Agents Rurals i personal penitenciari, entre altres) i només mantenia limitacions en casos concrets que puguin comportar riscos en el desenvolupament de les tasques pròpies del cos.

La **Central Sindical Independent i de Funcionaris (CSIF)**, sindicat més representatiu en les administracions públiques, denuncia que, malgrat això, els aspirants a cossos de Policia Local i Vigilants Municipals afectats per aquestes patologies continuen soffrint aquesta discriminació a l'hora de presentar-se a moltes d'aquestes proves selectives i entenen que si en els cossos de seguretat estatals i autonòmic, amb funcions similars, s'ha eliminat aquesta discriminació, no hi ha cap raó perquè no sigui així per als empleats públics locals.

Per això, li han remès un escrit al Conseller d'Interior on li sol·licita que aquests canvis també s'apliquin a aquests casos i cap opositor sigui discriminat per aquestes afeccions a l'hora d'accedir a una ocupació pública i que es reflecteixi en la normativa autonòmica que regula l'accés a l'Administració Local de Catalunya. Al seu torn, ha sol·licitat als grups polítics parlamentaris que donin suport a aquesta iniciativa.

(S'adjunta escrit remès al Conseller d'Interior)

Barcelona, 18 de novembre de 2020

Segueix-nos a Twitter: [@GabinetPremsa](https://twitter.com/GabinetPremsa) i a Facebook: [CSIFCATALUNYA](https://www.facebook.com/CSIFCATALUNYA)